



TÍTULO: BASES DEL II PREMIO A LA REHABILITACIÓN EN EL CASCO ANTIGUO.

ÓRGANO: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Por Resolución de Alcaldía nº 08935/2008 de fecha 18 de Julio de 2008, se aprobó lo que se transcribe a continuación:

Primero: Aprobar las Bases para la concesión del II Premio de Rehabilitación en el Casco Antiguo, cuya redacción se adjuntan como **Anexo** a esta Resolución.

Segundo: Autorizar un gasto de 10.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 431.20.481.96.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse los siguientes recursos, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que se estime pertinente:

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.
- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto notificado.

Logroño, 22 de julio de 2008. EL ALCALDE. Tomás Santos Munilla.

ANEXO

BASES II PREMIO A LA REHABILITACION EN EL CASCO ANTIGUO

Base 1ª. Objeto del Premio:

1. El premio se concederá a actuaciones de rehabilitación que hayan tenido lugar en el ámbito del Centro Histórico Logroñés, teniéndose en cuenta por el Jurado (a efectos de evaluación) preferentemente la intervención en la fachada pública.
2. Se prevén tres premios para las siguientes categorías:

Categoría A) Edificios:

Un primer premio	de 4.000 euros
Un segundo premio	de 2.500 euros
Un tercer premio	de 1.500 euros

Categoría B) Locales:

Un primer premio	de 1.100 euros
Un segundo premio	de 600 euros
Un tercer premio	de 300 euros

3. Se entiende como Centro Histórico el recinto definido como tal por el actual Plan General Municipal de Logroño y limitado por las calles Avda. de Navarra, Avda. de

Viana, San Gregorio, Norte, Once de Junio, y los Muros de Bretón de los Herreros, de la Mata, del Carmen y de Cervantes.

4. En el concurso se tendrá en cuenta la adecuación de la intervención a los criterios fijados en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal y el resultado final de la obra.

Base 2ª. Participantes:

- 1) Podrán tomar parte los promotores de las obras mencionadas, haciendo constar en la solicitud de participación el nombre del técnico responsable de la intervención. Las obras deberán haber sido terminadas entre los años 2003 y 2008 y no haber sido premiadas en anteriores convocatorias.
- 2) A estos efectos, se acreditará la fecha de conclusión de las obras con presentación del certificado final de obra y licencia de primera ocupación expedida por el Ayuntamiento de Logroño.
- 3) Quedan excluidas del concurso las rehabilitaciones de edificios públicos, así como aquellas intervenciones que por sus características no sean susceptibles de recibir subvención conforme a la normativa municipal. No es requisito de participación, sin embargo, haber obtenido las mencionadas ayudas.

Base 3ª. Documentación:

Los participantes deberán indicar de forma expresa la categoría de premio por la que optan (Edificios o locales).

Las propuestas deberán contemplar los elementos descriptivos suficientes para la adecuada comprensión y valoración de la obra realizada. En todo caso será necesaria la presentación de una fotografía en color de dimensiones 18 x 24 del estado de la obra finalizada, y siempre que sea posible se aportará también otra foto del estado del inmueble anterior al inicio de la intervención.

Base 4ª. Inscripción:

La solicitud de participación (acompañada de la documentación señalada) deberá presentarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de La Rioja. Se deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Información 010, II Premio a la Rehabilitación en el Casco Antiguo, Avda de la Paz nº1, 26071.

En todo caso deberá incluir la referencia al "II Premio a la Rehabilitación en el Casco Antiguo" y la categoría por la que se opta.

Base 5ª. Jurado:

El jurado encargado de evaluar las solicitudes presentadas estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Sr. Concejel del Casco Antiguo del Ayuntamiento de Logroño, que actuará como Presidente.
- Representante de la Asociación del Casco Antiguo de Logroño
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.
- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.
- El Jefe de la Unidad de Casco Antiguo y Patrimonio Histórico.

Actuará como secretario el Técnico de Administración General de la Unidad de Casco Antiguo y Patrimonio Histórico, con voz y sin voto.

Base 6ª. Facultades del Jurado:

En el mes siguiente a la fecha límite de inscripción, una vez organizada y clasificada la documentación presentada, el Jurado se reunirá para valorar los trabajos y levantar Acta de los que resulten premiados. A tal fin, la deliberación podrá incluir la visita a la obra realizada en los casos en los que el Jurado lo estime necesario para la adopción de la decisión definitiva.

El Jurado adoptará su acuerdo por mayoría de votos. Los premios no podrán ser declarados desiertos salvo opinión mayoritaria del Jurado en tal sentido.

Base 7ª. Criterios de valoración:

En la concesión de los premios el jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Adecuación compositiva y condiciones estéticas generales.
- Soluciones unitarias de elementos de fachada (homogeneización de la fachada).
- Retirada de elementos inadecuados.
- Soluciones tradicionales empleadas.
- Calidad constructiva.
- Alcance de las obras realizadas
- Recuperación, reintegración de elementos de interés originales de los edificios.

Base 8ª. Fallo:

La decisión del jurado será inapelable y se hará pública a través de los medios de comunicación y directamente a los ganadores.

Base 9ª. Corriente de pagos:

Los premiados deberán acreditar estar al corriente de pagos con la Hacienda municipal, autonómica y estatal, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Base 10ª. Abono de los premios:

Con posterioridad a la resolución del concurso, y acreditada por los premiados la situación de estar al corriente de pagos, se procederá al abono de los premios mediante transferencia bancaria.

Base 11ª. Incompatibilidades.

Ninguno de los miembros del Jurado podrá ser proponente de trabajos inscritos ni tener relación alguna con el diseño o ejecución de los mismos.

Base 12ª. Difusión:

La documentación de las obras presentadas quedará en poder el Ayuntamiento de Logroño, y podrá ser utilizada para su publicación, exposiciones, etc.

Base 13ª. Asunción del contenido de las Bases:

La participación en este Premio supone la total aceptación de las Bases y el fallo del Jurado.

Anexo I: Modelo de Solicitud de Participación:

Don/Doña....., con domicilio en , y
....., en la calle , y
provisto de D.N.I. nº....., en representación de
....., promotor de las obras de rehabilitación de fachada del edificio
situado en la calle..... de Logroño.

Toma parte en el concurso para otorgar el II Premio a la Rehabilitación en el Casco Antiguo, convocado por el Ayuntamiento de Logroño, y manifiesta:

- a) Que acepta lo dispuesto en las Bases del Concurso con cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.
- b) Que aporta los documentos exigidos para la participación en el mismo.

En, a.....de.....de 2008

(Firma del proponente)